

## **X JIDEEP**

### **"Neoconservadurismo, políticas neoliberales y erosión de derechos: discursos y prácticas en conflicto"**

Facultad de Trabajo Social UNLP - La Plata, 14 y 15 de septiembre de 2017

#### **EJE TEMÁTICO TERRITORIO y ORGANIZACIONES**

**GT 6** "El Estado y las Políticas Públicas para Pueblos Indígenas y migrantes: Los Territorios, la descolonización y las prácticas interculturales para las intervenciones profesionales"

Coordinación: Mg. Diego Bermeo - Abog. Hilario Villa Abrille

#### **POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A COLECTIVOS CULTURALMENTE DIFERENCIADOS**

**Un aporte desde la investigación, la extensión y la docencia universitaria para pensar la práctica profesional**

C. Maidana - L. Tamagno - G. L. Aragón - N. Voscoboinik - C. A. Mueses - I. González Mesples<sup>1</sup>

#### **Resumen Ampliado**

En el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) se desarrollan proyectos relativos a temáticas tales como: cuestiones identitarias, la diversidad étnica, la interculturalidad, la cuestión indígena, los movimientos sociales, las prácticas escolares, cuestiones socioambientales; las políticas sociales (educativas, étnicas, de desarrollo); la cuestión urbana; los procesos de globalización y regionalización, la discriminación, el racismo y la diversidad/desigualdad en relación a la ciudadanía.

El presente trabajo tiene por objetivo exponer una serie de reflexiones producto de las tareas de investigación, extensión y docencia realizadas en el contexto de los proyectos llevados a cabo por quienes integramos la línea de investigación "Identidad, etnicidad, interculturalidad. Indígenas en ciudad" del LIAS. Estas reflexiones son presentadas como un aporte para pensar la práctica profesional y analizar los alcances y

---

<sup>1</sup> Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) - Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM) - Universidad Nacional de La Plata (UNLP). [lias@fcnym.unlp.edu.ar](mailto:lias@fcnym.unlp.edu.ar)

los límites de las políticas públicas y los reconocimientos de derechos a colectivos culturalmente diferenciados.

La sociedad argentina, al igual que otras de América Latina, se ha debatido y aún se debate ante el enorme desafío de reconocer la diversidad que la constituye y tratar las demandas que de ella derivan. En términos legislativos, se pueden reconocer significativos avances en la normativa que atiende la situación de los pueblos indígenas, como el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, que no sólo “reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” sino que se propone “garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano”; así como “asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten”.

Sin embargo, estos reconocimientos no implican necesariamente un avance en el sentido de generar y llevar adelante políticas públicas que resuelvan las situaciones críticas que acusan las demandas de estos pueblos: pobreza extrema, deficiente o nula posibilidad de atención de la salud, imposibilidad de acceder a una educación en paridad con otros sectores de nuestra sociedad, criminalización de la protesta y mecanismos coercitivos y dispositivos de control operando para sofocar las formas organizativas que demandan mejores condiciones de existencia.

Los recientes acontecimientos represivos a la comunidad mapuche (lof) Cushamen en Chubut (enero de 2017)<sup>2</sup> y a uno de los barrios qom de Rosario en provincia Santa Fe (abril de 2017)<sup>3</sup>, que alcanzaron amplia repercusión en las redes sociales, expresan estas situaciones. Dichos acontecimientos fueron precedidos por otros de similares características<sup>4</sup>, dando cuenta de la coyuntura actual (Ottenheimer y otros 2012), de un particular ciclo socio-económico de mediana duración que, iniciado en la década de 1970,

---

<sup>2</sup> El 10 de enero de 2017, en el marco de conflictos territoriales, gendarmería realizó un operativo mediante el cual clausuró todos los accesos a las tierras indígenas en las que habita la comunidad mapuche (lof) Cushamen, en las cercanías de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, Argentina. A la par, la policía local intervino. En ambos episodios miembros de la comunidad relataron públicamente los hechos de violencia y represión que padecieron e informaron sobre la situación de los heridos y detenidos en este contexto.

<sup>3</sup> El 2 de abril de 2017 hubo otro caso de violencia institucional hacia miembros de un pueblo indígena. Efectivos policiales insultaron, lastimaron y detuvieron ilegalmente a jóvenes de uno de los barrios Qom de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina; a la vez que allanaron sus domicilios sin la orden pertinente.

<sup>4</sup> Represiones que determinaron la muerte de Javier Chocobar, comunero indígena de La Chuschagasta, el 12 de octubre del 2009 en Tucumán; la de Sandra Juárez en Santiago del Estero, fallecida por un ataque cardíaco frente al avance violento de las topadoras en marzo del 2010; la represión en el Ingenio Ledesma, Jujuy, el 28 de Julio del 2011 que causó cuatro muertes además de heridos y detenidos; el asesinato de Cristian Ferreyra, referente del Movimiento Campesino de Santiago del Estero- Vía Campesina (MOCASE-VC), el día 16 de Noviembre del 2011; para nombrar sólo algunos casos que han tomado mayor estado público y que aún esperan resolución judicial con un sinnúmero de referentes indígenas y campesino indígenas con causas penales abiertas (Tamagno 2014).

involucra entre otras cuestiones: “la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad (común, colectiva, estatal, etc.) en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancías y la supresión de formas de producción y consumos alternativas; los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales [...]. El Estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos” (Harvey, 2005:113).

En la década de 1970 no sólo se inicia el ciclo socio-económico actual, sino que al mismo tiempo, y en consonancia con ello, se da la reorganización de los movimientos de resistencia indígena. Ello da lugar a que en la década siguiente y fundamentalmente a partir de la de 1990, se visibilice una fuerte presencia de organizaciones étnicas de nuevo cuño tanto en las arenas políticas nacionales como internacionales, defendiendo sus postulados descolonizadores y reclamando por sus derechos colectivos (Barabas 2008). Este resurgimiento político y cultural de los pueblos indígenas en América, aparece entrelazado con reconocimientos de derechos, plasmados en instrumentos jurídicos. En Argentina cabe señalar la pionera Ley 426 “integral del aborígen” de la provincia de Formosa (1984), tras la cual, en el año 1985, se sancionó la Ley nacional 23.302 “Sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes”. Sin embargo, y a pesar de los significativos reconocimientos a nivel normativo, ello no se ha traducido en políticas públicas que efectivicen los derechos legalmente reconocidos. Esta situación, no es ajena a la consolidación del poder político y económico por parte de grandes empresas instaladas en el país (Ledesma, Monsanto, Cargill, entre muchas otras), al avance de la frontera agrícola y la sojización de la tierra y, en definitiva, a la profundización del modo capitalista de producción instaurado a partir de la conquista y colonización.

En este contexto se han dado los análisis de nuestra línea de trabajo que, centrada en el tratamiento de la “cuestión indígena” a nivel nacional, dialoga con las “antropologías del sur”<sup>5</sup>. Es en este diálogo que definimos la “cuestión indígena” como un campo<sup>6</sup> de tensión, constituido por los pueblos indígenas pero también por todos aquellos que de alguna manera se vinculan con ellos (intelectuales, religiosos, agentes de salud, educación y desarrollo social, agentes gubernamentales y organizaciones no

---

<sup>5</sup> Retomamos esta expresión de E. Krotz (1993) para referir a la antropología generada en los países del Sur de América (Latinoamérica), sus instituciones y sus practicantes: antropólogos, antropólogos nativos y nativos.

<sup>6</sup> Área de la vida social que se ha ido automatizando en función de intereses, acciones, agentes, instituciones, prácticas y representaciones particulares (Bourdieu (1990)).

gubernamentales); en el mismo se expresan no sólo particularidades culturales sino también tensiones que no son ajenas a los conflictos de poder y de interés que atraviesan la sociedad de la que los pueblos indígenas y dichos agentes forman/formamos parte. Es por ello que, a lo largo de nuestra trayectoria de investigación, hemos analizado no sólo las presencias indígenas, sus demandas, sus saberes y sus utopías, sino también las respuestas que diferentes agentes sociales han dado a éstos en términos de “larga duración”<sup>7</sup>.

Es desde esta perspectiva que explicitamos las causas por las que no se avanza en la resolución de la cuestión indígena como aporte para pensar la práctica profesional y analizar los alcances y los límites de las políticas públicas y los reconocimientos de derechos a colectivos culturalmente diferenciados.

En principio señalamos que el tratamiento de la cuestión indígena sólo se hará efectivo si se observa más allá de lo aparente, cuestionando el modo de producción en el que las situaciones a considerar están inmersas. Para ello es necesario, como señala Godelier (1978), investigar y descubrir, más allá de la lógica aparente y visible de las relaciones de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes, la lógica subyacente que las explica; junto a las condiciones estructurales e históricas de su aparición y reproducción. De esta manera se podrán considerar no sólo las dimensiones que refieren a la diversidad cultural sino también a la desigualdad social.

Al tratarse de una problemática principalmente vinculada a la propiedad de la tierra se deben considerar en su tratamiento el total de actores involucrados y los niveles a los cuales éstos pertenecen (local - nacional - regional - internacional), así como visualizar los procedimientos administrativos/burocráticos que las más de las veces dificultan sino imposibilitan, con su lógica, la efectivización de los derechos legalmente reconocidos.

Tanto los antropólogos, en nuestro ejercicio profesional, como otros profesionales y funcionarios que forman parte del “campo indígena” debemos superar el “populismo metodológico” (De Souza Lima 2012). Es decir, no limitarnos a reconocimientos retóricos que no representen reales intentos por quebrar con las posiciones de poder y autoridad sobre los pueblos indígenas. Lo importante no debe ser entonces lo que se dice en las etnografías para el público académico o lo que se dice en los programas y proyectos de los cuales los pueblos indígenas son destinatarios, sino lo que antropólogos y funcionarios públicos hacemos con y para las colectividades junto a las cuales trabajamos en la “producción de conocimiento conjunto”<sup>8</sup> (Tamagno y otros 2005) y la construcción de

---

<sup>7</sup> En términos de Braudel (1968).

<sup>8</sup> Conceptualización que refleja la preocupación por el lugar de los “otros” en la producción de conocimiento y sobre la cual otros autores han reflexionado, discutiendo las implicancias teóricas y metodológicas de la

políticas públicas. Proponemos, en términos de Orlando Fals Borda, “sentipensar” con los pueblos indígenas, es decir, fundar y guiar nuestras interpretaciones/explicaciones no sólo en/por la ciencia y la razón sino también en/por los sentidos, las emociones, “el corazón”. Pues, al trabajar junto a “otros” la dimensión afectiva/empática nunca está ausente y este reconocimiento es central para habilitar un verdadero diálogo y construcción conjunta de conocimiento y desarrollo de políticas públicas que respondan a las necesidades de sus destinatarios. Así como también, debemos reconocer las prácticas y las representaciones que guían nuestra vida cotidiana en tanto ciudadanos, estando atentos a no reproducir el racismo<sup>9</sup> que preña nuestra sociedad por ser una sociedad desigual basada en la explotación y en la obtención de plusvalía. Si ello no sucede, los diagnósticos serán el resultado de verdades parciales y los límites de los mismos obstaculizarán la posibilidad de transformar las situaciones que generan las demandas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Barabas, A. M. (2008). Los derechos indígenas, la antropología jurídica y los movimientos etnopolíticos. *Ilha Revista de Antropologia*, 10(1), 201-216.
- Bourdieu, P. (1990). Algunas propiedades de los campos. *Sociología y cultura*, 135-141.
- Braudel, F. (1968). *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid: Alianza.
- De Souza Lima, A. (2012). Los nativos y sus antropólogos. En de Souza y Maidana (Comp.) *ANTROPOLOGIA DE LOS NATIVOS. Estrategias sociales de los sujetos en la investigación*. (6-11). La Plata: EDULP.
- Godelier, M. (1978) *ANTROPOLOGIA ECONOMICA*. Anagrama. España.
- Harvey, D. (2005). El nuevo desafío imperial. En Leo Panitch & Colin Leys (Eds.), *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión* (pp. 99-129). Buenos Aires: Clacso.
- Krotz, E. (1993) La producción de la antropología en el Sur: características, perspectivas, interrogantes. *Alteridades*, 3 (6): 5-11.
- Menéndez, E. (1972). Racismo, colonialismo y violencia científica. *Revista Transformaciones*, 169-196.

---

articulación entre investigación/trabajo/acción en diferentes términos: antropología pública, activista, etnografía colaborativa o en colaboración, etnografías recíprocas, antropología interactiva, antropología compartida, antropología participativa, entre otras.

<sup>9</sup> Fenómeno que no debe ser referido sólo a ciertas situaciones límites sino a “las formas de relaciones sociales y culturales que implican negación, discriminación, subordinación, compulsión y explotación de los otros en nombre de pretendidas posibilidades y disponibilidades, ya sean biológicas, sociales o culturales. Toda relación social que signifique “cosificar” a los otros, es decir negarle la categoría de persona, de igual; toda relación que permita la inferiorización y el uso de los otros es racismo” (Menéndez 1972: 169).

- Ottenheimer, A. C., Maidana, C. A., Aragón, G. L., González, D. V., Marcioni, M., & Tamagno, L. E. (2012). El análisis de las resistencias indígenas en el Chaco Argentino en términos de "larga duración". *Question*, 1 (36): 91-103.
- Tamagno, L., García, S. M., Ibáñez Caselli, M. A., García, M. D. C., Maidana, C., Alaniz, M., & Solari Paz, V. (2005). Testigos y protagonistas: un proceso de construcción de conocimiento conjunto con vecinos qom. Una forma de hacer investigación y extensión universitaria. *Revista Argentina de Sociología*, 3(5): 206 - 222.
- Tamagno, L. (2014) Políticas indígenas hoy. Un nuevo parto de la antropología. Etnicidad y clase Trincherero, H., Campos Muñoz, L. & Valverde, S. (Coord.) *Pueblos Indígenas, Estados nacionales y fronteras. Tensiones y paradojas de los procesos de transición contemporáneos en América Latina (9-36)* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la FFyL – UBA.